I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000224

DECRETO EXENTO N°202/ / 2021

Cerrillos, 24 FEB. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/026/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0890/2020 y N°202/0007/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0890/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL", ID 812-55-LR20**.

Que, por Decreto Exento N°202/0007/2021, se adjudicó la licitación pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"**, a la empresa **DIMENSION S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL",** suscrito con fecha 04 de febrero de 2021, ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°82 de 2021, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa a la empresa **DIMENSION S.A.**, R.U.T. N°99.538.350-0, representada legalmente por don **Victor Amado Herrera**, cedula de identidad N°13.271.259-K, don **Giorgio Benucci Torrealba**, cedula de identidad N°13.471.213-9 y don **Sergio Viveros Lamas**, cedula de identidad N°10.899.628-5, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/890/2020, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL";** por Certificado de Secretaría Municipal N°001/2021, de fecha 05 de enero de 2021, se aprueba la suscripción del presente contrato por Decreto Exento N°202/0007/2021, se adjudica la propuesta a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, los señores **GIORGIO BENUCCI TORREALBA y VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA**, en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases

Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto efectuar la recolección de los Residuos Sólidos Domiciliarios (R.S.D.) de la comuna de Cerrillos y su transporte a disposición final en el Relleno Sanitario Santiago Poniente, ubicado en el Fundo La Ovejería s/n, Rinconada Lo Vial, comuna de Maipú. El área de servicio que se concesiona es toda la comuna de Cerrillos. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: De acuerdo a lo señalado en el artículo número dos punto uno de las Especificaciones Técnicas, los residuos que quedan comprendidos en el presente contrato son: a) Residuos sólidos domiciliarios; b) Residuos asimilables a domiciliarios provenientes de la industria, comercio y servicio; c) Residuos asimilables a domiciliarios provenientes de los basureros instalados en las vías públicas de la comuna; d) Animales muertos en las vías públicas o entregados por el Departamento de Zoonosis; e) Residuos excedentes considerados como aquellos que sobrepasan los sesenta litros promedio día, fijados en la Ley de Rentas Municipales.

QUINTO: Los residuos que no forman parte de la concesión, según lo establece el artículo número tres de las Especificaciones Técnicas son: a) Residuos de la construcción; b) Residuos industriales y comerciales; c) Residuos hospitalarios o clínicos; d) Residuos tóxicos, peligrosos y corrosivos.

SEXTO: El servicio que se concesiona se realizará sobre la base de los siguientes sistemas que actualmente se ejecutan en la comuna: a) Sistema de Recogida Tradicional: recogida puerta a puerta y con un frecuencia de tres veces por semana. b) Sistema Mixto: frecuencia de tres veces por semanas en algunas zonas que poseen contenedores fuera de la vivienda, en calles y pasajes. c) Sistema Contenerizado: sistema con contenedores con frecuencia de siete veces a la semana (Lunes a Domingo). punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: El precio de los servicios contratados es por un valor de **$106.900.080.- (ciento seis millones novecientos mil ochenta pesos),** impuestos incluidos punto uno del Decreto Exento N°202/0007/2021

OCTAVO: El valor mensual del servicio a prestar será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace. El reajuste respectivo se aplicará en el

mes de Enero de cada año, punto uno punto siete punto tres de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El municipio se reserva el derecho a retener de los pagos que debe efectuar al contratista, si éste no acredita el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales, los montos por los cuales es responsable y pagar por subrogación al trabajador o institución provisional acreedora. punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: La duración de la concesión del servicio será a contar del día 01 de enero de 2021, por un periodo de (5) cinco años, considerando como fase de implementación de (90) noventa primeros días desde su inicio.

DÉCIMOPRIMERO: La frecuencia para el servicio es la señalada en el punto seis punto uno de las Especificaciones Técnicas.

DÉCIMOSEGUNDO: El concesionario faculta desde ya al municipio y en tal sentido le otorga amplio y total mandato, para que en el caso de una interrupción parcial o total del servicio, tome directamente a su cargo los equipos, vehículos o sus instalaciones, parte integrante de este contrato, con el fin de mantener la continuidad del servicio, durante un plazo que no podrá ser superior a tres meses. punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMOTERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos por resolución fundada podrá solicitar la ampliación del servicio licitado cuando debido a la creación de nuevos asentamientos poblacionales se alteren las necesidades vecinales respecto a la naturaleza del servicio licitado. punto uno punto siete punto dos de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMOCUARTO: No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte de la empresa DIMENSIÓN S.A., el hecho que el personal contratado por ésta, se declare en huelga. En este caso el contratista deberá arbitrar oportunamente todas las medidas para que las labores se continúen efectuando en forma normal y con la dotación del personal ofrecido en la oferta para la ejecución del servicio. punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMOQUINTO: Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en Póliza de Seguro de Garantía extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, **N°994042285**, con una vigencia desde el día 07 enero de 2021, con fecha de vencimiento el día 15 de marzo de 2026, por un monto equivalente a **UF 11.035 (once mil treinta y cinco unidades de fomento).** Esta caución deberá mantenerse vigente y actualizada durante todo el período que dure el contrato y hasta (60) sesenta días después de terminada o expirada la relación contractual. Esta garantía además de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, tanto del concesionario como de subcontratistas. Asimismo, la empresa adjudicada deberá hacer entrega de una

copia de la Póliza de Seguros, contratada por ella a fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato. puntos doce punto dos y doce de las Bases Administrativas Generales.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

DÉCIMOSEXTO: El Inspector Técnico del Servicio será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, conforme lo dispone el punto número uno punto cuatro y el punto diecinueve.

DÉCIMOSÉPTIMO: Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto en el punto número veintitrés de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMOCTAVO: La municipalidad, podrá poner término al presente contrato, en cualquier momento y sin necesidad de interpelación previa alguna, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.001.001 "Servicio de Recolección", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/GZJ/jsd.

DECRETO EXENTO Nº202/ 000224 / 2021

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web.
.

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

MEMORANDUM 1000/026/2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
000434 18.02.2021
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

DE : DIRECTOR JURÍDICO (S)
SRTA. TAMARA GÓMEZ TABILO

REF. : Remite Contrato

Cerrillos, 18 de febrero 2021

Junto con saludar, el Director que suscribe adjunta remite a usted para número correspondiente a Decretos Exentos, los Contratos:

- "PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA LICEIO LUIS VARGAS SALCEDO "
- "ADQUSICION DE UTILES ESCOLARES PARA ESTB. EDUCACIONALES A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CERRILLOS".
- " CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSOCIÓN FINAL"
- "ADQUISICIÓN DE 18.000 CAJAS DE ALIMENTOS"
- "CONSERVACIÓN DE BAÑOS DE ESCUELA CÓNDORES DE PLATA"
- " MODIFICACIÓN CONSERVACIÓN VEREDAS U.VECINAL N°26 VILLA MÉXICO COMUNA DE CERRILLOS"

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

TAMARA GÓMEZ TABILO
ABOGADO
DIRECTOR JURÍDICO (S)

TGT/mgp
Distribución
DestinatariaArchivo

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:82 **PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2021**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

CONTRATO "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

DIMENSIÓN S.A.

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES,** abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna

de Cerrillos, y por la otra, y por la otra, la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, Rol Único Tributario noventa y nueve millones quinientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta guión cero, representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos quince guión nueve, y por don **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número diez millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos veintiocho guión cinco, ambos domiciliado en Avenida Santa Margarita número cero ochocientos cuarenta y uno, comuna de San Bernardo; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos noventa/dos mil veinte, se llamó a la Propuesta Pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"; por Certificado de Secretaría Municipal número uno/ dos mil veintiuno, de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, se aprueba la suscripción del presente contrato por Decreto Exento número doscientos dos/siete/dos mil veintiuno, se adjudica la propuesta a la empresa DIMENSIÓN S.A., ya individualizada; **SEGUNDO**: Por este acto, los señores GIORGIO BENUCCI TORREALBA y SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS, en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: Los servicios que en

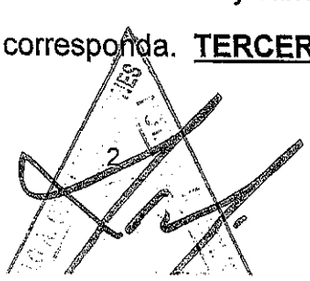

este acto se contratan tienen por objeto efectuar la recolección de los Residuos Sólidos Domiciliarios (R.S.D.) de la comuna de Cerrillos y su transporte a disposición final en el Relleno Sanitario Santiago Poniente, ubicado en el Fundo La Ovejería s/n, Rinconada Lo Vial, comuna de Maipú. El área de servicio que se concesiona es toda la comuna de Cerrillos. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: De acuerdo a lo señalado en el artículo número dos punto uno de las Especificaciones Técnicas, los residuos que quedan comprendidos en el presente contrato son: a) Residuos sólidos domiciliarios; b) Residuos asimilables a domiciliarios provenientes de la industria, comercio y servicio; c) Residuos asimilables a domiciliarios provenientes de los basureros instalados en las vías públicas de la comuna; d) Animales muertos en las vías públicas o entregados por el Departamento de Zoonosis; e) Residuos excedentes considerados como aquellos que sobrepasan los sesenta litros promedio día, fijados en la Ley de Rentas Municipales. **QUINTO**: Los residuos que no forman parte de la concesión, según lo establece el artículo número tres de las Especificaciones Técnicas son: a) Residuos de la construcción; b) Residuos industriales y comerciales; c) Residuos hospitalarios o clínicos; d) Residuos tóxicos, peligrosos y corrosivos. **SEXTO**: El servicio que se concesiona se realizará sobre la base de los siguientes sistemas que actualmente se ejecutan en la comuna: a) Sistema de Recogida Tradicional: recogida puerta a puerta y con un frecuencia de tres veces por semana. b) Sistema Mixto: frecuencia de tres veces por semanas en algunas zonas que poseen contenedores fuera de la vivienda, en calles y pasajes. c) Sistema Contenerizado: sistema con contenedores con frecuencia de siete veces a la semana (Lunes a Domingo). /punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/. **SÉPTIMO**: El precio de los servicios contratados es por un valor de ciento seis millones novecientos mil ochenta pesos impuestos incluidos /punto uno del Decreto Exento doscientos dos/siete/dos mil veintiuno. **OCTAVO:** El valor mensual del

servicio a prestar será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace. El reajuste respectivo se aplicará en el mes de Enero de cada año, punto uno punto siete punto tres de las Bases Administrativas Generales/. **NOVENO**: El municipio se reserva el derecho a retener de los pagos que debe efectuar al contratista, si éste no acredita el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales, los montos por los cuales es responsable y pagar por subrogación al trabajador o institución provisional acreedora. /punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO**: La duración de la concesión del servicio será a contar del día uno de Enero del año dos mil veintiuno por un periodo de cinco años, considerando como fase de implementación de noventa primeros días desde su inicio. **DÉCIMOPRIMERO**: La frecuencia para el servicio es la señalada en el punto seis punto uno de las Especificaciones Técnicas/. **DÉCIMOSEGUNDO**: El concesionario faculta desde ya al municipio y en tal sentido le otorga amplio y total mandato, para que en el caso de una interrupción parcial o total del servicio, tome directamente a su cargo los equipos, vehículos o sus instalaciones, parte integrante de este contrato, con el fin de mantener la continuidad del servicio, durante un plazo que no podrá ser superior a tres meses. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMOTERCERO**: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos por resolución fundada podrá solicitar la ampliación del servicio licitado cuando debido a la creación de nuevos asentamientos poblacionales se alteren las necesidades vecinales respecto a la naturaleza del servicio licitado. /punto uno punto siete punto dos de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMOCUARTO**: No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte de la empresa DIMENSIÓN S.A., el hecho que el personal contratado por ésta, se declare en huelga. En este caso el contratista deberá arbitrar oportunamente todas las medidas para que las labores se continúen efectuando en forma normal y con la

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

dotación del personal ofrecido en la oferta para la ejecución del servicio. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMOQUINTO**: Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en Póliza de Seguro de Garantía extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, número nueve nueve cuatro cero cuatro dos dos ocho cinco, con una vigencia desde el día siete de enero de dos mil veintiuno, con fecha de vencimiento el día quince de marzo de dos mil veintiséis, por un monto equivalente a once mil treinta y cinco unidades de fomento. Esta caución deberá mantenerse vigente y actualizada durante todo el período que dure el contrato y hasta sesenta días después de terminada o expirada la relación contractual. Esta garantía además de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, tanto del concesionario como de subcontratistas. Asimismo, la empresa adjudicada deberá hacer entrega de una copia de la Póliza de Seguros, contratada por ella a fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato. /puntos doce punto dos y doce de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMOSEXTO**: El Inspector Técnico del Servicio será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, conforme lo dispone el punto número uno punto cuatro y el punto diecinueve. **DÉCIMOSÉPTIMO**: Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto en el punto número veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMOCTAVO**: La municipalidad, podrá poner término al presente contrato, en cualquier momento y sin necesidad de interpelación previa alguna, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMONOVENO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y ocho de las Bases

Administrativas Generales/. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos. Las personerías de don GIORGIO BENUCCI TORREALBA y SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS, para representar a la empresa DIMENSIÓN S.A., constan del Acta de reunión de directorio de fecha 04 de mayo de 2010, reducida a escritura pública ante el notario María Gloria Acharán Toledo con esa misma fecha, repertorio 12.712. Los documentos citados no se insertan por ser conocidas de las partes. **Minuta redactada por el abogado Juan Pablo Contreras Venegas.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 13212
O/T.....
Derechos. 50.000.....

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

GIORGIO BENUCCI TORREALBA

pp. DIMENSIÓN S.A.

CÉDULA: 13971213-9

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

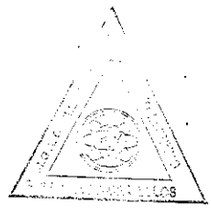



FIRMA: _____

SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS

pp. DIMENSIÓN S.A.

CÉDULA: 10.899.628-5

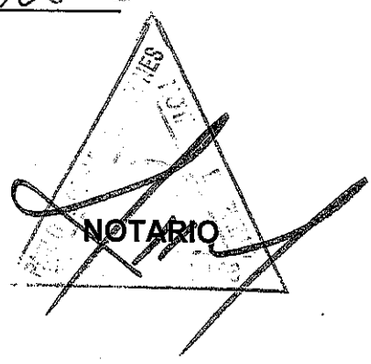

NOTARIO

AMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO.
18 FEB 2021

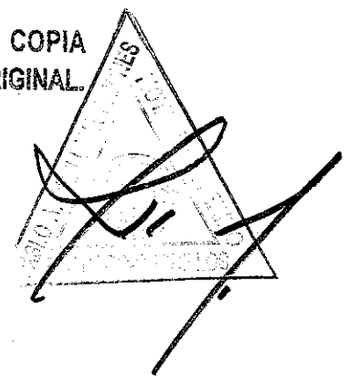

INUTILIZADO

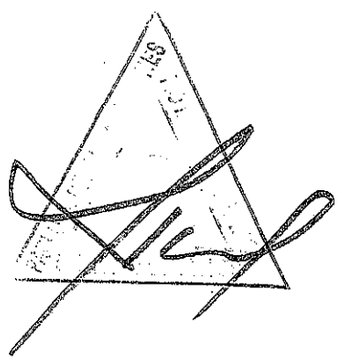

INUTILIZADO